

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

**ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2292-2025
SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ANYELA
PATRICIA LOPEZ TALERO CON CC 52.296.765**

No.	2292	Fecha:	2025
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenadora del gasto	ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO		
Identificación:	1.015.408.882		
Contratista:	ANYELA PATRICIA LOPEZ TALERO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No 52.296.765		
Honorarios Mensuales:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.456.900)		
Perfil:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO C		
Dependencia:	DIRECCION DE CONTRATACIÓN - DC_DESP		
Línea PAA:	DC_DESP991		

CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACIÓN Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO C
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: El término de ejecución del presente contrato será de: 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.827.600)
4) Fecha de Acta de Inicio	4 de agosto de 2025
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de fecha 2 de diciembre de 2025, suscrito por el dr DAVID FELIPE SÁNCHEZ MORA, Director de Contratación.
6) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Se adiciona el Contrato en un valor TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEISMIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.226.440), suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de veintiocho (28) días, contados a partir del 4 de diciembre 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
7) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92125 del 2025-08-01. Rubro: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2292-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ANYELA PATRICIA LOPEZ TALERO CON CC 52.296.765

	Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. 2292 de 2025 por el término de veintiocho (28) días, contados a partir del 4 de diciembre 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025
2) Adición:	Se adiciona el Contrato de Prestación de Servicios No. 2292 de 2025 por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.226.440) , suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se solicita la adición del Registro Presupuestal No. 447425 de fecha 2025-08-04.
3) CDP:	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal 2025 , para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92125 del 2025-08-01. Rubro: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
4) Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	Póliza: El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. ARL: El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurrido en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Daniel Fernando Palacios Naranjo – Dirección de Contratación.

Revisó: Héctor Iván Suárez - Dirección de Contratación.

Daniel Palacios

Revisó y aprobó: David Felipe Sánchez Mora - Director de Contratación.

Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Ordenadora del Gasto